

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7536 *Notificación de la Resolución de aceptación de renuncia y revocación de la resolución de concesión de las ayudas, de fecha 26 de junio de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023, por la que se convocan la subvención 2023*

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 26 de junio de 2025, firma la siguiente resolución,

**«INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN /RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE RENÚNICA Y REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC
Medida 65011_01- Fomento de la Producción Integrada
Convocatoria 2023-2027
Documento: resolución
Código SIA: 3004334
Emisor: Código DIR3A04026954
Fecha: 25/06/2025
Código DBNS: 688202**

Antecedentes

1. En fecha 10/06/2023 con el número de expediente 04004196, tuvo entrada en el Registro del FOGAIBA una solicitud de ayuda a nombre de MARIA RIGO MAIMO, con NIF núm. ***0700**, al amparo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al Fomento de Producción integrada.
2. En fecha 31/05/2025 presenta una alegación en el portal de solicitud única con el número 21772 presentando el desistimiento/renuncia de la línea de producción integrada por causa de defunción de la persona beneficiaria.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el estudio de la alegación y se acepta la renuncia por causa de fuerza mayor a la ayuda de Producción Integrada.



Fundamentos de derecho

1. El Reglamento (CE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC) de financiada con cargo Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013
2. El Reglamento (CE) núm. 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se deroga el Reglamento (UE) núm.1306/2013
3. El Reglamento de ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas sobre métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen de elaborar los estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regula el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.
6. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. El Real decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
8. El Real decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan estratégico de la política agrícola común en España y de los fondos europeos FEAGA y FEADER. 9. El Real decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan estratégico y otras ayudas de la política agrícola común.
10. El art 4 del RD1047/2022, no reintegro de las ayudas recibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos exigidos a la persona beneficiaria sea causa de alguno de los casos de fuerza mayor o circunstancia excepcional.
11. El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan estratégico de la política agrícola común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.
12. El Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la política agrícola común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de opciones específicas.
13. El Real decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.
14. El Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el cuaderno digital de explotación agrícola.



15. El Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la política agrícola común, modificándose varios reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la política agrícola común para el período 2023-20.
16. La Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.
17. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
18. El Decreto 66/1998, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación Genérica Agricultura Integrada y de su Consejo.
19. La Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
21. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Illes Balears BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que la FOGAIB a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir de 1 de enero de 2006.
22. El resto de normativa de desarrollo y aplicación.

Informe, propuesta de resolución de aceptación de renuncia y revocación de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la renuncia a la ayuda concedida en el expediente: MARIA RIGO MAIMO, con NIF núm. ***0700** de la línea de ayuda destinada al Fomento de la Producción Integrada.
2. Revocar la resolución de concesión de 30 de mayo de 2024 publicada en el BOIB núm. 72 por las anualidades pendientes a pagar:2025,2026, y 2027 y los importes indicados en el Anexo I.
3. No reintegrar las anualidades pagadas según el art 4 del RD 1047/2022.
4. Declarar concluido el procedimiento y archivar el expediente.
5. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de, Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 16 de marzo, de régimen jurídico de 122, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La jefa de Sección II del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
María José Lorente García

El/ La cap del Servei d'Ajudes al Desenvolupament Rural
Gemma Canós Franch

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I

Revocación de la ayuda destinada para el fomento de producción integrada

EXP Interno PI	CIF/NIF	Nombre/ Razón Social			Grupo de cultivo	SUPERFÍCIE (hectareas)			Importe por grupo de cultivo	IMPORTE A REVOCAR (no reintegro)				Importe total (2023-2027€)
						Solicitada	Certificada	Comprometida		Importe FEADER 54% (2023-2024)	Importe AGE 10,80% (2023-2024)	Importe CAIB 35,20% (2023-2024)	Importe CAMPAÑAS (2025-2026-2027) 100% CAIB	
0190	***0700**	Rigo	Maimo	Maria	FS SECÀ	4,36	4,36	4,36	601,68 €	324,91 €	64,98 €	211,79 €	601,68 €	3.008,40 €

Palma, en fecha de firma electrónica (3 de julio de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

